

 BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DEL G. TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.		PROVEEDOR: ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. KM. 23.9 CARR MEX TEXCOCO SIN NÚMERO, COL. CARLOS HANK GONZÁLEZ, MUNICIPIO LOS REYES LA PAZ, MÉXICO, 96510 TEL. 11061500 EXT. 1637, correo electrónico: alicia.robles@pbgmexico.com		EFFECTUAR ENTREGA EN: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LAS CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y DIRECCIONES SEÑALADAS EN EL "ANEXO TÉCNICO" DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. 004/2015 "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".		PROVEEDOR: ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: C. ALICIA ROBLES-SALGADO 	
R.F.C. SMA941228GU8		R.F.C. ELE9012281G2		CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		FECHA DE FIRMA: 20 DE FEBRERO DE 2015	
PEDIDO		TIPO DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. 004/2015 "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" (PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES)		ÁREA REQUERENTE: \$12 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS		MONTOS DEL PEDIDO MÍNIMO: \$145,999.84 MÁXIMO: \$304,999.60	
DÍA MES AÑO 16 2 2015		CITAR ESTE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA 003 2015		PARTIDA PRESUPUESTAL 22104		VIGENCIA 14 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015	
No. DE PEDIDO 003		CÓDIGO 2015		No. D.L.I. N/A		FIANZA X	

CI. ADJUDICAR:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. 004/2015. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE NOTIFICACIÓN, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015 Y QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN III, 42, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y MEDIO AMBIENTE, EN LO SUCEDE "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V. EN LO SUCEDE "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA A LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, O A QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y AL C. JOSÉ LUIS CASTILLO SOSA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS, COMO SUPERVISOR DEL MISMO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2015 Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$145,999.84 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$304,999.60 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, A LA PROPUUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y AL "ANEXO TÉCNICO", LOS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁN CONFORME AL PARÁMETRO COMPRENDIDO ENTRE EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN EL PRESENTE Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS DE POLICARBONATO CON ASA, MARCA EPURA	\$145,999.84	\$304,999.60
TOTAL	\$145,999.84	\$304,999.60
COSTO POR LITRO	\$1.30	

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES DE POLICARBONATO TIPO PET, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS O MÁS, LLENOS Y PERFECTAMENTE SELLADOS, CON UNA ETIQUETA COLOCADA EN LUGAR VISIBLE QUE CONTENGA LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O MARCA, A FAVOR DE "LA SEMARNAT", DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y LA "PROPUUESTA" DE "EL PROVEEDOR", QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ LOS DÍAS MARTES Y JUEVES EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 9:00 Y LAS 13:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, DIRECCIONES Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA CONVOCATORIA. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y LA "PROPUUESTA" DE "EL PROVEEDOR" QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



DIA	MES	AÑO	2 DE 3
16	2	2015	
NO. DE PEDIDO 003 2015			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA DE FORMA MENSUAL, EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCION AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVES DE OPERACIONES DE FACTORAL Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CASH POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MAXIMO DEL PEDIDO, ANTES DE INCLUIR IVA, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCION DE "LA SEMARNAT", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARAFEO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARAFEO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HABAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO SE ATASARA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", LA SEMARNAT LE APLICARA UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

PENA CONVENCIONAL	
Por no acudir en los días y horarios establecidos en el punto 1.3	1% diario sobre el valor de la factura del mes inmediato posterior en el que se incurra en la pena
No realizar las reparaciones y/o reposiciones de los desperfectos de agua dañados dentro de las 48 horas de haber recibido el reporte de la falla	Se hará el descuento equivalente al precio de un garrón por cada día de atraso, contados a partir de las 48 horas posteriores a la fecha del reporte y hasta el día de su reparación o reposición

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 87 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVES DEL AREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SEAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, CALCULADAS HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACION, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

DEDUCCION ECONOMICA	
Por no reportar o realizar acciones correctivas en los dispensadores de agua reportados en mal estado de acuerdo al punto 1.7	1% diario sobre el valor de la factura del mes inmediato posterior en el que se incurra en la deducción
No presentar el análisis bacteriológico	1% sobre el valor de la factura del mes en que se incurra en la pena
Que el resultado del análisis bacteriológico no cumple con los parámetros de calidad del agua	1% diario sobre el valor de la factura del mes en que se incurra en la pena

LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MAXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRAN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERA SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERA INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. PODRAN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DEL PEDIDO ORIGINALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÍA	MES	AÑO	3 DE 3
16	2	2015	

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON- DENCIA	
Nº. DE PEDIDO	2015
003	

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA SEMARNAT", REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

 C.P. ENRIQUE BALLESTEROS SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

 LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

 LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS.
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES.







